

“1810 - CAMINO AL BICENTENARIO - 2010”

Laprida, 8 de septiembre de 2009.

EXPTE. N° 133/09.
Ratificación Convenio c/ Instituto de la
Vivienda. Programa XI Compartir.
20 Viviendas para Policía Distrital.

VISTO:

El Convenio suscripto con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa XI Compartir, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N° 365/05 y lo acordado por el Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, por lo que se compromete a prestar asistencia financiera para la construcción de veinte (20) viviendas en la localidad de Laprida destinadas a la Policía Distrital, y

CONSIDERANDO:

Que la vivienda propia es un elemento fundamental para crear y consolidar una familia.

Que el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires a través del programa XI Compartir financia el 100 % de la obra para la Policía Distrital.

Que oportunamente el Gobierno Municipal realizó un censo entre el personal policial, detectándose la falta de vivienda propia entre los mismos.

Que el aporte de los terrenos era condición necesaria para este Plan.

Que el Municipio aportaría los lotes y los financiaría, como así también la infraestructura a los futuros beneficiarios.

-----EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAPRIDA, sanciona por unanimidad en SESION ORDINARIA de la fecha, la siguiente:

ORDENANZA N° 1517/09

Artículo 1°: Ratifícase el Convenio suscripto con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa XI Compartir, Policía Distrital, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

Artículo 2°: Notifíquese al Departamento Ejecutivo.-